

Municipalidad Distrital de la Villa Hermosa de Cayma Plaza Priscipal N° 408 Arequipa - Perú T. 054-382350 R.U.C. 20121103754

Ordenanza Municipal N° 245

"Que aprueba los Reglamentos Internos de Salubridad de los Mercados de Abastos del Distrito de Cayma"

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cayma;

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Cayma, en Sesión Ordinaria de fecha 20 de diciembre del 2018;

VISTO:

El Informe Nº 288-2018-MDC-GGA-SGSS, de fecha 12 de diciembre del 2018, y el Informe Legal Nº 318-2018-OAJ-MDC, de fecha 17 de diciembre del 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, asigna a las Municipalidades Provinciales y sus Distritos, funciones de carácter ambiental, tales como aprobar planes y programas en materia de protección del Medio Ambiente, así como facultades en materia de saneamiento, salubridad y salud para controlar la emisión de elementos contaminantes de la atmósfera y el Ambiente;

Que, mediante Informe Nº 00288-22018-MDC-GGA-GSSS, el Sub Gerente de Saneamiento y Salubridad, señala que la propuesta de implementación de un Reglamento Interno de Salubridad para Mercados de abastos se sustenta en la necesidad de vigorizar la normativa interna de los mercados de abastos de la jurisdicción del Distrito de Cayma, con la finalidad de coadyuvar en los procesos de reglamentación para la adecuada conducción de los centros de abastos, y cuya aprobación es de necesidad inaplazable en aras de garantizar la salubridad, la sanidad e higiene de los productos de consumo humano, que se comercializan en los centros de abastos, que cumplan con las exigencias técnico y sanitario vigentes, ello dará sostenibilidad a los procesos llevados a cabo con el cumplimiento de la Meta 05 y 20 "Certificación de Puestos de Venta Saludables de Alimentos Agropecuarios Primarios y piensos en cada mercado de Abasto;

Que, mediante Informe Legal Nº 318-2018-OAJ-MDC, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para su aprobación;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el artículo 9º, 39º y 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, y con el **voto unánime** del pleno de Concejo Municipal, se aprueba la siguiente Ordenanza:

"Que aprueba los Reglamentos internos de Salubridad de los Mercados de Abastos del Distrito de Cayma"

Artículo Primero.- APROBAR los siete (07) Reglamentos Internos de Salubridad para los Mercados de Abastos del Distrito de Cayma, que como anexos forman parte de la presente Ordenanza.

Artículo Segundo.- FACULTAR, al Señor Alcalde Distrital emitir Decretos y/o Resoluciones de Alcaldía que resulten necesarios para implementar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente Ordenanza.





d Distric





Municipalidad Distrital de la Villa Hermosa de Cayma Plaza Principal N° 408 Arequipa - Perú T. 054-382350% 2 2 R.U.C. 20121103754

Artículo Tercero.- ENCARGAR; a la Gerencia de Gestión Ambiental y a la Sub Gerencia de Saneamiento y Salubridad, y demás unidades orgánicas involucradas, el cumplimiento de la presente ordenanza.

Artículo Cuarto.- DISPONER; la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Judicial de la jurisdicción de Arequipa, la misma que entrará en vigencia al día siguiente de su publicación, asimismo que la Unidad de Informática cumpla con la publicación de la Ordenanza, y de los Reglamentos aprobados, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Cayma (www.municayma.gop.pe).

POR TANTO;

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, CUMPLA y ARCHIVE.

Dada en la sede de la Municipalidad Distrital de Cayma, el veinte de diciembre del año dos mil dieciocho.

Abing Ingrid Alexandra Bravo Arrestordo
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
Lic. Harberth Rául Zúrliga Herrera



